



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 109 del programa

Adelanto de la Mujer

Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Malasia, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Uganda: proyecto de resolución

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió hacer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como su resolución 52/94 de 12 de diciembre de 1997,

Recordando además la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ se reconoce la función especial del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la promoción de la potenciación de la mujer,

Tomando nota de la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer al impartir orientación normativa y para los programas, según se estipula en el anexo de la resolución 39/125,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones que el Fondo ha hecho en el apoyo de las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de las Naciones Unidas al formular y realizar actividades que promueven la igualdad entre los sexos y la potenciación de la mujer, concentrándose en tres esferas temáticas: el aumento de la capacidad económica de la mujer, la incorporación de las consideraciones de género en la gestión de los asuntos públicos y las actividades de dirección, la promoción de los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;
2. *Destaca* la importante labor que el Fondo realiza en el marco de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y al apoyar la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la potenciación de la mujer y la incorporación de las consideraciones de género formuladas en otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
3. *Toma nota* de los progresos hechos en la aplicación de la estrategia y el plan de actividades 1997–1999 aprobados en 1997;
4. *Alienta* al Fondo a que coopere con otros asociados del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en las actividades de evaluación en todos los niveles que contribuirán al examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing, incluidos los esfuerzos por aumentar la capacidad de recolección y difusión de datos desagregados por sexo y los mecanismos de responsabilidad en el plano nacional;
5. *Encomia* al Fondo por su papel de dirección en la convocación de campañas interinstitucionales de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, en África y en Asia y el Pacífico en 1998, durante 1999 y después, y la videoconferencia mundial interinstitucional de las Naciones Unidas titulada “Un mundo libre de violencia contra la mujer”, que tuvo lugar el 8 de marzo de 1999;
6. *Reconoce* los progresos hechos por el Fondo en el aumento del volumen y los efectos de su Fondo Fiduciario para la eliminación de la violencia contra la mujer y la importancia de incorporar un componente de enseñanza para aprender y compartir buenas prácticas en la eliminación de la violencia contra la mujer, y reitera el llamamiento hecho a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector público y privado para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones o de aumentar las contribuciones al Fondo Fiduciario³;
7. *Alienta* al Fondo a que siga prestando asistencia a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴ a fin de hacer avanzar la igualdad de género en el plano nacional⁵;
8. *Pide* al Fondo que refuerce las actividades que realiza para aumentar la conciencia acerca de la capacidad de la mujer en situaciones de conflicto armado, así como para aumentarla y que contribuya a promover la integración de una perspectiva de género en todas las actividades de consolidación de la paz, incluso mediante el apoyo a la participación plena e igual de la mujer en todos los niveles en todos los foros;
9. *Pide además* al Fondo que mantenga sus esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, en particular mediante su dirección del Subgrupo de Cuestiones de Género del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su convocación de grupos temáticos interinstitucio-

² A/54/225.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 7* (E/1998/27), proyecto de resolución IV, I, B.

⁴ Resolución 34/180, anexo.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 231g).

nales de las Naciones Unidas sobre el género para apoyar el sistema de coordinadores residentes;

10. *Encomia* al Fondo y a sus asociados y colaboradores por desarrollar mecanismos innovadores para aumentar los conocimientos especializados en materia de género a disposición del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y los Voluntarios de las Naciones Unidas, y alienta a otras organizaciones de las Naciones Unidas a que desarrollen iniciativas semejantes que aprovechen la especialización y la experiencia del Fondo en la incorporación de las cuestiones de género y la potenciación de la mujer;

11. *Toma nota* de las recomendaciones del Comité Consultivo del Fondo, que figuran en la nota del Secretario General, para aclarar más el carácter autónomo del Fondo y profundizar la sinergia entre el Fondo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

12. *Reconoce* que el Fondo ha podido obtener mayores contribuciones para su labor, y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y las organizaciones privadas, incluida la Fundación de las Naciones Unidas, cuyas contribuciones en aumento demuestran su compromiso con las cuestiones relacionadas con la labor del Fondo;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que contribuyan al Fondo y consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones financieras a él.
